



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO — 2021-2024 —



Ayuntamiento Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero
Informe del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

El Municipio tiene como principal objetivo de dotar de servicios básicos a la comunidad en apego a las disposiciones legales, así mismo dar cumplimiento de la ley de contabilidad y en general a sus estados financieros se orienten a informar de la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados.

La principal actividad del Ente es la Administración Pública Municipal.

2. Describir el Panorama Económico y Financiero:

Las Principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El Municipio depende en un noventa por ciento de la participaciones, estatales y federales por lo cual la mayor parte de la obras y acciones se realizan con dichos recursos para lo cual la toma de decisiones dependen del techo financiero que asignen al municipio.

Este Municipio inicia el ejercicio 2021 con un presupuesto de **\$249,476,924.67 (doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos 67/100 m.n.)**

3. Autorización y antecedentes:

El actual territorio municipal estuvo habitado por grupos mixtecos y tlapanecos desde el siglo XI aproximadamente hasta la conquista mexicana en 1457, cuando gobernaba Moctezuma Ilhuicamina.

Existen muchas versiones sobre la fundación. La más aceptada afirma que este pueblo fue fundado por tlapanecos, grupo proveniente de la raza yopes que ocupaban un vasto territorio limitado al poniente por el río Papagayo, que en aquella época se llamaba Jiquipila o de Los Yopes uno de los principales afluentes del Papagayo al sur por el océano Pacífico.



Palacio Municipal S/N - C.P. 41600 - San Luis Acatlán, Gro.



741 - 4143846, 4143585



sanluispresidencia2124@outlook.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO — 2021-2024 —



Siempre estaban en constante lucha contra los mexicas y las continuas migraciones en su territorio fueron la causa de su desplazamiento a los sitios de más difícil acceso para su supervivencia. También fundaron Cintla, Tepetlapa, Ayutla, Suchitonala y Azoyú, entre otros.

De acuerdo a esta información se sabe que fueron los yopes tlapanecos los que habitaban este lugar, cuando soldados de Pedro de Alvarado siguiendo el cauce del río hoy llamado " San Luis" , descubrieron a la margen izquierda el poblado indígena que formaban parte de la provincia de Ayacaxtla, aumentando su interés el ayazgo de grano de oro en el río, entonces de inmediato pidieron autorización a Alvarado para establecerse en ese lugar, argumentando que era propicio para la agricultura, la ganadería, además de agradable clima y un hermoso paisaje natural.

Alvarado por órdenes de Cortés trazó en el corazón de Ayacaxtla la primera villa de españoles en esta región sur, designándola con el nombre de Villa de San Luis a propuesta de los misioneros por ser día de San Luis IX, Rey de Francia cuando dichos soldados arribaron a este lugar y por anuencia del mismo Cortés se designó como el 6° Ayuntamiento de la Nueva España.

Sin embargo esta villa no tuvo mucha suerte pues en 1531, los yopes incursionaron en varios de estos pueblos matando a los españoles, de esta villa junto con el aguacil mayor donde Diego Gallegos además de pasar por las armas a todos los indios aliados a los blancos, no dejando casas sin quemar, a lo cual Cortés envió a Vasco Porcallo de ir a la horca por las protestas de la audiencia de México, ante el Consejo de Indias, pues se había tomado a adolescentes y jóvenes como esclavos.

Con esta acción los yopes que no habían sido sometidos ni por Moctezuma fueron exterminados y los pocos que quedaron se dispersaron por Oaxaca, Centroamérica y hasta Nicaragua.

San Luis quedó prácticamente despoblado debido también a la extinción paulatina de las vetas de oro de su río, lo cual determinó el debilitamiento del Ayuntamiento. En 1532 quedó anexo a la provincia de Jalapa nombre con que españoles rebautizaron a Ayacaxtla, lo cual fue posible durante un largo proceso.

Posteriormente en 1591 el virrey don Luis de Velasco II ratificó el nombramiento de villa de San Luis a petición de los Jesuitas que llegaron a reprobalo.

En 1750 arribó al lugar la primera migración de pastores indígenas olmecas procedentes del pueblo de Acatlán Puebla, de ahí que le impusieron el agregado de Acatlán, quedándose en este lugar por las óptimas condiciones naturales del lugar para la cría de su ganado, construyendo sus viviendas junto a las ruinas del viejo pueblo español y poco después se les unió un grupo de indígenas zapotecas provenientes del estado de Oaxaca y otra de Xalpatláhuac de la región de la montaña guerrerense.

En 1825 una inundación de los ríos arrasó con el pueblo, quedando muy pocos sobrevivientes, quienes se establecen en la parte alta del lugar donde se encuentra actualmente San Luis Acatlán.



Palacio Municipal S/N - C.P. 41600 - San Luis Acatlán, Gro.



741 - 4143846, 4143585



sanluispresidencia2124@outlook.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO — 2021-2024 —



Siglo XIX

Durante la guerra de Independencia, el cerro puntiagudo y otros lugares aledaños fueron escenarios de importantes, encuentros entre el ejército realista y los insurgentes quienes contaron entre sus filas con numerosos san luistecos.

Al consumarse la Independencia, San Luis Acatlán quedó incluido en la jurisdicción de la Capitanía General del Sur, creada por Agustín de Iturbide durante su efímera monarquía.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social y principales actividades.

- Objeto social:
Dotar de servicios básicos a la comunidad para el bienestar de la sociedad.
- Principales actividades:
Prestar Servicios Públicos a la población de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Artículo 179. Los Ayuntamientos tendrán a su cargo los servicios públicos establecidos en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.

1. En el ámbito de sus respectivas competencias, los Ayuntamientos concurrirán con las autoridades estatales y federales en materia de salud, educación, población, patrimonio y promoción cultural, regulación y fomento al deporte, protección civil, turismo, protección al medio ambiente, planeación del desarrollo regional, creación y administración de reservas territoriales, desarrollo económico, desarrollo social y todas aquellas materias que tengan la naturaleza de concurrente; y,
2. La prestación de los servicios públicos municipales y la construcción de obra pública se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, máxima publicidad, eficiencia y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas.

Y demás establecidas en el Capítulo V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



Palacio Municipal S/N - C.P. 41600 - San Luis Acatlán, Gro.



741 - 4143846, 4143585



sanluispresidencia2124@outlook.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO — 2021-2024 —



b) Régimen Jurídico que le es aplicable.

- Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en el Artículo 170 que señala que:
El Estado de Guerrero se divide en los municipios que señala el artículo 27 de la presente Constitución.
 1. Cada municipio constituye un orden de gobierno y administración propia;
 2. El municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y,
 3. La distribución de recursos que asigne el Congreso del Estado a los municipios se realizará conforme a los principios de equidad y justicia social, con base en su densidad poblacional y carencias económicas, con atención preferente a los municipios con población mayoritariamente indígena o afromexicana y con evidente atraso social.
- Lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su Artículo 3. Que señala: Los Municipios del Estado de Guerrero están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites que los señalados expresamente en las Leyes aplicables.
- Y tributara en el Régimen de las personas morales con fines no lucrativos de conformidad con lo establecido en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta de conformidad con lo establecido en el:
Artículo 79. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales:
XXIII. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por Ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO — 2021-2024 —



- c) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

Impuesto sobre la Renta:

- Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 79 fracción XXIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con los artículos, 86 quinto y séptimo párrafo, 96, 97 y 99 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con los artículos 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con los artículos 86 quinto párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Impuesto al Valor Agregado:

- El Municipio no realiza actividades gravadas con el Impuesto al Valor Agregado, y de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado no está obligado a realizar la retención a que se refiere el Artículo 1 -A de la mencionada Ley.

Impuesto Local sobre las Nóminas y Asimilables:

- De conformidad al artículo 38 párrafo primero de la Ley Numero 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, por el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un Patrón, que se causara conforme a lo establecido en el Titulo Primero, Capítulo VI Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal en los artículos 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45 fracción V, 47,48, 49 y 50 de la Ley antes citada.

- d) Organigrama





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO — 2021-2024 —



e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

No se tienen fideicomisos

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informa sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. El Ayuntamiento Municipal de Cópala, Gro., cuenta con más de 25 mil habitantes:

- Se ha observado toda la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, vigente y publicada a la fecha de preparación de los Estados Financieros.
- Se ha observado la normatividad conducente, emitida por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Guerrero.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Número 588 de Ingresos para el Municipio de San Luis Acatlán del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, Número 428.
- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
- Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Guerrero.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros:

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico.

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Los Emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente



Palacio Municipal S/N - C.P. 41600 - San Luis Acatlán, Gro.



741 - 4143846, 4143585



sanluispresidencia2124@outlook.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO — 2021-2024 —



4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

No se aplica normatividad supletoria.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

➤ Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

• Ingresos:

Estimado.- Aprobado anualmente en la Ley de Ingresos.

Modificado.- Modificaciones al ingreso estimado, previstas en la Ley de Ingresos.

Devengado.- Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado.- Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

• Egresos:

Aprobado.- Cuando se refleja la asignación presupuestaria anual comprometida en el Presupuesto de Egresos.

Modificado.- Cuando se refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

Comprometido.- Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado.- Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercido.- Cuando se emite una cuenta por liquidar aprobada por la autoridad competente.

Pagado.- Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO — 2021-2024 —



➤ Plan de implementación:

Se inicia el plan de implementación a partir de enero de 2021, mediante el cual se procede al registro de las operaciones contables con el método BASE DEVENGADO, para este caso se utilizó el Sistema Contable Coram que tiene el H. Ayuntamiento, el cual integra el total de los procesos administrativos del ente.

➤ Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Los derivados del método contemplado en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio y no se tiene reconocimiento inflacionario de los mismos.

- b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No se tienen otro tipo de reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

- c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con Provisiones.

- d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con Reservas

- e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO — 2021-2024 —



El cambio en las políticas contables se ve en enero del ejercicio 2021, provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos formados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

No existe reclasificaciones importantes

- g) Depuración y cancelación de saldos:

No existen cancelaciones o depuraciones importantes.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

No aplica para ayuntamientos.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

En proceso.

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

En su caso al porcentaje del ISR.

- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de Gastos.

- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones de este tipo.

- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Al Costo Histórico.

- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO — 2021-2024 —



No se tienen gravámenes sobre los activos del Ente.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se han realizado este tipo de operaciones en el Periodo.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se les da el mantenimiento y uso más óptimo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se tienen fideicomisos.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se tienen fideicomisos.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

La proyección para los siguientes 5 años se estima sostenida en un 3% Anual permitida por la Ley de Ingresos Anual.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al Producto Interno Bruto (PIB) y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No se tuvo DEUDA PÚBLICA, lo cual se señala en las notas en los estados financieros.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO — 2021-2024 —



12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Este ente no cuenta con calificaciones Crediticias.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Implementación del registro y control de operaciones en base Devengado proyectando el control total durante el ejercicio 2021.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Las propias contempladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como meta tener el pleno control en 2021.

14. Información por Segmentos:

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

En este caso, toda la información se encuentra procesada por Segmentos Departamentales del Ente (Unidades Administrativas), en todo caso ya se encuentra plasmada en el informe de Presupuesto por Unidad Administrativa.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No existen eventos posteriores al cierre del periodo de la cuenta pública que pudieran afectar los resultados.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO — 2021-2024 —



16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

